

ALCANCE TÉCNICO PARTICULAR

1. OBJETO

Prestar el servicio de transporte de personal con vehículo, piloto y combustible para el desarrollo de las actividades concernientes a la ejecución de los proyectos y demás actividades de la Empresa.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO: La prestación del servicio de transporte terrestre de personas con piloto y combustible tendrá alcance para el personal de Transportadora de Energía de Centroamérica, S. A. (TRECESA), personal autorizado de EEB Ingeniería y Servicios, Sociedad Anónima (EBBIS), Transmisora de Energía Renovable S.A. (TRANSNOVA), Conecta Energías, S. A. (Conecta Energías) en adelante LA EMPRESA.

2. LOCALIZACION

La prestación del servicio de transporte se realizará en el área de influencia directa de los proyectos que ejecuta LA EMPRESA, así como en todo el territorio guatemalteco. En la ciudad de Guatemala, en la actualidad, se centran especialmente los requerimientos del servicio de transporte según el Anexo 1 – Coordenadas ubicaciones.

Además de todos los nuevos proyectos que puedan surgir en cualquiera de los departamentos de la República de Guatemala, y los países aledaños en caso de que se requiera por parte de LA EMPRESA.

3. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de **TREINTA Y SEIS (36) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

4. FORMULA DE REAJUSTE

El reajuste de tarifas se realizará con base en el IPC decretado por el Gobierno nacional de Guatemala al finalizar cada año de prestación del servicio durante la vigencia del contrato.

5. GASTOS REMBOLSABLES

LA EMPRESA reconocerá como gastos reembolsables máximo hasta el 10% del valor total del contrato por los siguientes conceptos:

5.1. PARQUEADEROS

Los parqueaderos en que se incurran durante la prestación de los servicios LA EMPRESA los reconocerá como gastos reembolsables, no obstante, EL CONTRATISTA garantizará la custodia de todos los vehículos prestadores del servicio.

LA EMPRESA no tendrá ninguna responsabilidad por el cuidado de los vehículos.

ALCANCE TÉCNICO PARTICULAR

El CONTRATISTA seleccionado deberá entregar los recibos o facturas de parqueaderos para su reembolso, las cuales deberán contar con el nombre y firma del trabajador solicitante o el personal autorizado por LA EMPRESA, con el fin de validar su correspondiente autorización.

5.2. PEAJES

Los peajes en que se incurran durante la prestación de los servicios LA EMPRESA los reconocerá como gastos reembolsables.

Para el reembolso por concepto de pago de peajes, EL CONTRATISTA seleccionado deberá entregar los recibos o facturas de peajes para su reembolso debidamente autorizados y certificados con el nombre y firma del trabajador solicitante o el personal autorizado por LA EMPRESA con el fin de validar su correspondiente autorización.

5.3. GASTOS DE ALIMENTACIÓN PARA CONDUCTOR DE GERENCIA GENERAL

Estos gastos serán reconocidos como reembolsables previa autorización del supervisor del contrato o autorizado de LA EMPRESA, quien, a su vez, deberá contar con la aprobación evidenciada en la factura del gasto por parte del Gerente de Abastecimiento y Servicios o el personal autorizado por LA EMPRESA.

6. ALCANCE

El presente documento describe el alcance técnico particular del objeto a contratar. Igualmente, para la ejecución del contrato se debe tener en cuenta y dar cumplimiento a los demás apéndices del contrato

El alcance de los servicios contratados comprende las siguientes actividades, sin perjuicio de las demás actividades que se deriven del objeto requerido y de los demás documentos que hacen parte de la necesidad de contratación

6.1. GLOSARIO TECNICO

- **Capacidad de Pasajeros:** Es el número de personas autorizado para ser transportados en un vehículo, de conformidad con la tarjeta de propiedad de este.
- **Conductor / Piloto:** Persona con capacidad civil y licencia para conducir en Guatemala, calificada, capacitada, con habilidad, experticia y competencia para conducir vehículos automotores.
- **Mantenimiento Preventivo:** Acciones de revisión, chequeo y ajustes del vehículo que no han generado ninguna consecuencia. En él debe incluirse el cambio periódico de llantas, cambio de aceite, alineación, balanceo, cambios de filtros, calibraciones, revisiones eléctricas y demás recomendaciones realizadas por el

ALCANCE TÉCNICO PARTICULAR

fabricante de cada marca de vehículo. Este mantenimiento debe ser programado y efectuado en centros especializados propios del Contratista o en centros certificados por el fabricante de la marca del vehículo.

- **Mantenimiento Correctivo:** Acciones de revisión, chequeo y ajustes del vehículo que ya han generado alguna consecuencia. Este mantenimiento no es programado y debe ser realizados en centros especializados propios del Contratista o en centros certificados por el fabricante de la marca del vehículo.
- **Modelo del vehículo:** Referencia o código que asigna la fábrica o ensambladora a una determinada serie de vehículos automotores.
- **Pasajero:** Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo automotor.
- **Subestaciones eléctricas:** Instalaciones encargadas de realizar transformaciones de la tensión, de la frecuencia, del número de fases o la conexión de dos o más circuitos eléctricos.

Pueden encontrarse junto a las centrales generadoras y en la periferia de las zonas de consumo, en el exterior o interior de los edificios.

- **Ubicación base propuesta:** Cualquier ciudad, departamento, o municipio ubicado dentro del territorio nacional que sea determinada como punto de partida para cualquier comisión solicitada por LA EMPRESA.
- **Zona de influencia:** Cualquier vía dentro del territorio nacional, (rural o urbana), según las regiones suministradas en el Anexo 1 – Coordenadas ubicaciones.

6.2. CONDICIONES GENERALES

EL CONTRATISTA, deberá tener en cuenta para determinar su **OFERTA** del servicio de transporte los costos de todos los trámites de compra, importación, legalización, permisos de rodamiento, matrícula de los vehículos, liquidación y pago de impuestos periódicos de rodamiento nacionales, seguro todo riesgo, los costos de mantenimiento preventivo y correctivo, y cualquier otro costo o gasto que sea requerido para la prestación de los servicios conforme a lo requerido por **LA EMPRESA**.

Igualmente, deberá asumir el pago de las pólizas contractuales y extracontractuales que requieran los vehículos para su operatividad y demás seguros.

TODOS LOS VEHICULOS suministrados a **LA EMPRESA** deben cumplir con lo definido en el manual SST de LA EMPRESA y no podrán ser de modelos superiores a 5 años de antigüedad.

ALCANCE TÉCNICO PARTICULAR

EL CONTRATISTA deberá mantener todos los vehículos en perfecto estado mecánico y de presentación, para lo cual hará las revisiones periódicas (por kilometraje o en tiempo conforme lo indicado por el fabricante) necesarias para tal fin. La **SUPERVISION del contrato** en cualquier momento podrá exigir y revisar la respectiva documentación del vehículo expedida por la autoridad competente y/o la carpeta del historial de mantenimientos de los vehículos.

EL CONTRATISTA deberá cumplir y acatar todas las normas vigentes en Guatemala para la prestación de servicio de transporte. Cualquier incumplimiento a estas normas es responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA**, quien tendrá que sanear la situación irregular, sin que esto implique mayores costos para **LA EMPRESA**.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con todos los requisitos legales, políticas, procesos, procedimientos y requerimientos exigidos en el anexo SST de **LA EMPRESA**.

6.3. PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

Las tarifas que sean ofertadas para los servicios de transporte deben cotizarse a precios del año 2024 a todo costo.

A continuación, se presentan las principales condiciones y características de la prestación de este servicio.

6.4. MODALIDADES DEL SERVICIO REQUERIDAS POR LA EMPRESA

- **Servicio de Transporte Fijo a todo Costo:** Servicio mensual de seis (6) vehículos a todo costo (incluye Conductor, Mantenimientos preventivos y correctivos, lavados y combustible) Sin límite de kilometraje, de lunes a viernes con disponibilidad 12 horas. Dentro de esta modalidad el conductor asignado al servicio debe encontrarse dentro de la nómina del **CONTRATISTA**.
- En caso de aumentar el número de vehículos fijos, estos servicios deberán ser solicitados por **LA EMPRESA** con un tiempo no inferior a **15 días** calendario previos a la fecha y hora del servicio.
- Los vehículos asignados para esta modalidad tendrán como sede las oficinas administrativas de **LA EMPRESA**, en donde según disponibilidad se asignarán a los solicitantes y se coordinarán los destinos según solicitudes.
- **Servicio de Transporte a demanda:** Servicio de transporte terrestre solicitado por **LA EMPRESA**, ya sea por horas, días o semanas en cualquier zona de influencia de **LA EMPRESA** dentro del territorio Nacional, a todo costo (incluye Conductor, Mantenimientos preventivos y correctivos, lavados y combustible). Estos servicios

ALCANCE TÉCNICO PARTICULAR

deberán ser solicitados por **LA EMPRESA** con un tiempo no inferior a 2 días hábiles de anticipación a la fecha de la solicitud.

- Servicio de Conductor: Servicio de conductor / piloto solicitado por **LA EMPRESA** de manera diaria y mensual para la conducción de vehículos propios de **LA EMPRESA**.

6.4.1. VEHICULOS DE REEMPLAZO

EL CONTRATISTA deberá tener disponible en todo momento, de acuerdo con las necesidades y requerimientos generados por **LA EMPRESA**, la cantidad de vehículos y conductores de reemplazo requeridos, es decir, en caso de inmobilizaciones por mantenimientos, accidentes, detenciones, reparaciones, deberá suministrar en calidad de reemplazo otro vehículo de iguales o mejores características al inicialmente solicitado durante todo el tiempo que dure la inmobilización, así mismo, la disponibilidad del conductor asignado. El vehículo de reemplazo y el conductor, si es del caso, deberá suministrarse de la siguiente manera:

- Dentro de perímetros de ciudad de Guatemala o en ciudades principales: máximo 2 horas siguientes a la ocurrencia de la inmobilización.
- Demás departamentos, municipios y vías dentro del territorio nacional: máximo 4 a 8 horas siguientes a la ocurrencia de la inmobilización, esto dependiendo de la localización del proyecto

Lo anterior será aplicable a días ordinarios, domingos y festivos. En todo caso, el servicio de reemplazo, (vehículos y conductor cuando aplique), no representará ningún sobrecosto para **LA EMPRESA** y deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente documento.

Si dentro de los plazos relacionados, **EL CONTRATISTA** no ha hecho efectivo el reemplazo del vehículo, asumirá los costos que se generen para **LA EMPRESA** durante el periodo en que el servicio (vehículo y/o conductor) no esté disponible y **LA EMPRESA** podrá descontar de la facturación el valor correspondiente por la indisponibilidad del servicio.

6.4.2. LAVADOS

EL CONTRATISTA deberá asumir el costo del lavado necesario para cada vehículo garantizando tenerlos en perfectas condiciones de aseo tanto al interior como al exterior del vehículo., para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá realizar, como mínimo, los siguientes lavados:

ALCANCE TÉCNICO PARTICULAR

- Lavado general: Aseo interior y exterior, mínimo una (1) vez por semana para cada vehículo.
- Lavado full: Aseo interior, exterior y de motor del vehículo, mínimo una (1) vez por mes para cada vehículo.

6.4.3. COMBUSTIBLE

El suministro de combustible para la prestación de los servicios contratados es por cuenta de **EL CONTRATISTA**. No se reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

EL CONTRATISTA deberá suministrar mensualmente, la relación de consumo de combustible del periodo ejecutado tanto por los servicios fijos de transporte como los prestados por demanda.

Para el cálculo del combustible, como carácter informativo, los kilometrajes estimados de uso de los vehículos se encuentran relacionados en el Anexo II "FORMULARIO DE PRECIOS". Se aclara que estos kilometrajes son estimados y pueden aumentar o disminuir de acuerdo con los requerimientos de LA EMPRESA.

6.4.4. MANTENIMIENTOS

Todos los mantenimientos a los vehículos prestadores del servicio que realice **EL CONTRATISTA** deberán llevarse a cabo en centros especializados propios o en centros reconocidos y autorizados para la prestación de este servicio.

EL CONTRATISTA, previo al inicio del contrato y dentro de su ejecución y cuando el supervisor designado lo requiera, deberá entregar a **LA EMPRESA** el programa de mantenimientos preventivos (a realizar durante la vigencia del contrato), para cada uno de los vehículos prestadores del servicio según la ficha técnica de cada vehículo y de acuerdo con lo estipulado en el Anexo SST de **LA EMPRESA**.

6.4.4.1. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

EL CONTRATISTA será responsable por ejecutar periódicamente todos los mantenimientos preventivos de los vehículos de servicio de transporte fijo recomendados en la ficha técnica por el fabricante del vehículo y demás a que haya lugar durante la ejecución del Contrato. Asimismo, debe garantizar que todos los vehículos prestadores del servicio de transporte por demanda cuenten con los mantenimientos preventivos acorde a la ficha técnica del vehículo y a la recomendación del fabricante.

ALCANCE TÉCNICO PARTICULAR

6.4.4.2. MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

Podrá ser imprevisto o programado y corresponderá a todos aquellos mantenimientos correctivos a que haya lugar durante la ejecución del contrato y hacen referencia a las actividades de reparación o cambio de piezas que presentan daño.

Para lo anterior, **EL CONTRATISTA**, durante el periodo en que los vehículos se encuentren en reparación, deberá informar a **LA EMPRESA** y suministrar los vehículos de reemplazo de iguales o mejores características a los retirados en los tiempos estipulados, conforme a lo descrito en el numeral 6.4.1 del presente documento.

EL CONTRATISTA, cuando el Supervisor designado así lo requiera, deberá entregar informes de cualquier vehículo prestador del servicio que sea intervenido en mantenimiento correctivo, en el cual deberá informar los trabajos realizados.

6.4.5. ENTREGA DE VEHICULOS PARA EL INICIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Para el suministro y aprobación de los vehículos de servicio de transporte fijo por parte de **LA EMPRESA**, el **CONTRATISTA** deberá evidenciar la totalidad de las actividades relacionadas a continuación, mínimo con tres días hábiles antes del inicio de la prestación del servicio:

- Inspección SST a cada uno de los vehículos asignados.
- Listado de vehículos y conductores.
- Entrega de las carpetas de cada uno de los vehículos, las cuales deben contener la totalidad de documentos descritos en el presente documento.

En el caso de que el vehículo no cumpla con lo requerido, **EL CONTRATISTA** cuenta con un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para hacer las subsanaciones que sean del caso.

Para la asignación de vehículos de servicio de transporte por demanda, **LA EMPRESA** realizara las siguientes actividades previas a la prestación del servicio con el fin de dar el correspondiente aval:

- Verificación de las carpetas de conductor y vehículo, las cuales deben contener los documentos descritos en el presente documento.
- **LA EMPRESA** en cualquier momento podrá realizarle inspecciones SST para validar el correcto desempeño tanto del conductor como del vehículo.

ALCANCE TÉCNICO PARTICULAR

En el caso de que el vehículo no cumpla con lo requerido, **EL CONTRATISTA** cuenta con un plazo máximo de tres (03) horas para hacer las subsanaciones que sean del caso.

6.4.6. ESPECIFICACIONES DE VEHICULOS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR.

Todos los vehículos para el servicio de transporte terrestre automotor deberán cumplir con las disposiciones descritas en el anexo SST de **LA EMPRESA** y estar dotados de todos los requerimientos que sean exigidos por las leyes y demás disposiciones vigentes para la prestación del servicio dentro del territorio nacional.

La EMPRESA podrá solicitar mediante comunicación escrita adicionar o disminuir los vehículos con su respectivo conductor durante la vigencia del contrato.

Todos los vehículos de servicio fijo y por demanda deben contar con la siguiente documentación mínima y vigente:

- Tarjeta de circulación.
- Impuesto de circulación.
- Seguro obligatorio de vehículos.
- Los vehículos **NO** deben contar con multas por infracciones de tránsito.

Los vehículos deberán cumplir con las siguientes características:

- Vehículos 4x4 tipo pick up doble cabina, de cuatro puertas.
- Antigüedad no mayor a 5 años contados a partir de la fecha establecida en la tarjeta de circulación.
- Control de Tracción en las 4 ruedas.
- Cinturón de seguridad en todos los asientos.
- Debe contar con mínimo airbags en los puestos delanteros.
- Barra antivuelco.
- Equipo de carretera que contenga como mínimo: Herramientas mínimas necesarias, linterna recargable, un par de guantes, triángulos reflectivos para señalar en caso de emergencia, gato, demás elementos exigidos por las autoridades de tránsito de la Republica de Guatemala.
- Extintor vigente.
- Los vehículos de preferencia deben ser de color blanco o plateado.
- Botiquín el cual debe estar acorde a lo establecido en anexo SST de **LA EMPRESA**.
- Demás condiciones establecidas en el anexo SST de la empresa.

ALCANCE TÉCNICO PARTICULAR

6.4.7. RESPONSABILIDAD POR LA CUSTODIA PERMANENTE DEL VEHÍCULO

La responsabilidad por la custodia del vehículo estará a cargo de **EL CONTRATISTA**, así como por los documentos, bienes, equipos que permanezcan dentro del vehículo en todo momento.

6.4.8. MULTAS, SANCIONES DE ENTIDADES DE TRANSITO

Todas las multas y sanciones de entidades de tránsito corren por cuenta de **EL CONTRATISTA**, así como los trámites a que haya lugar, toda vez que los vehículos son conducidos por personal del **CONTRATISTA**.

Para el caso de conductores a cargo del contratista que conduzcan vehículos propios de **LA EMPRESA**, las multas, sanciones y comparendos entre otros, son responsabilidad del **CONTRATISTA**.

No podrán prestar servicio de transporte aquellos vehículos o conductores que presenten sanciones vigentes.

6.5. CONDUCTORES

6.5.1. CARACTERISTICAS DE CONDUCTORES

EL CONTRATISTA deberá mantener la vinculación en nómina de la totalidad de los conductores requeridos para los servicios de transporte fijo cumpliendo con el pago por lo menos del salario mínimo vigente en Guatemala y demás obligaciones laborales.

Los conductores de servicio de transporte por demanda podrán ser contratados según la necesidad, teniendo en cuenta que ambas modalidades de servicio deben cumplir estrictamente con las obligaciones laborales del personal destinado para la ejecución del Contrato, acatando las disposiciones legales existentes en la materia.

6.5.2. REQUISITOS DE CONDUCTORES

EL CONTRATISTA deberá acreditar mediante la hoja de vida y los soportes correspondientes la idoneidad y experiencia del personal cumpliendo con los requerimientos que a continuación se relacionan dentro del presente documento y manteniendo copia de los documentos citados para todos los conductores de servicio fijo y por demanda:

- Mayor de veinticinco (25) años.
- Documento Personal de identificación. (DPI).

ALCANCE TÉCNICO PARTICULAR

- Licencia de conducir tipo C vigente de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Seguridad social vigente de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Permisos legales para la prestación del servicio de conducción.
- Soportes que acrediten al menos tres (3) años de experiencia en conducción en vehículos del mismo tipo en la República de Guatemala.
- No tener antecedentes penales y policíacos.
- Curso de manejo defensivo con vigencia no mayor a un (1) año.
- Examen médico ocupacional

EL CONTRATISTA deberá proporcionar los conductores solicitados por su cuenta y riesgo. **LA EMPRESA** se reserva el derecho de pedir cambio del personal en caso de que sea necesario para lo cual dará aviso al **CONTRATISTA** para realizar el cambio correspondiente. Dicho cambio deberá cumplir con las especificaciones solicitadas en el presente documento.

6.5.3. DOTACIÓN Y/O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE LOS CONDUCTORES

Todos los conductores de vehículos que estén a cargo de **EL CONTRATISTA** deben contar con elementos de protección personal para la conducción tales como:

- Pantalón y camisa manga larga con reflectivo (Se debe entregar mínimo 6 dotaciones al año).
- Gafas con filtro UV (mínimo una entrega al año según desgaste).
- Botas dieléctricas (mínimo una entrega al año según desgaste).
- Guantes. (mínimo una entrega al año según desgaste).
- Casco (mínimo una entrega al año según desgaste).

Demás elementos necesarios de acuerdo con el análisis de riesgos para la labor a desempeñar y lo dispuesto en el anexo SST de **LA EMPRESA**.

EL CONTRATISTA, una vez se suscriba la orden de inicio del contrato, deberá suministrar la dotación y/o los elementos de protección personal a todo su personal conductor de servicio de transporte fijo **EL CONTRATISTA** deberá hacer llegar la planilla firmada por cada uno de los conductores del recibo a satisfacción de estos.

En cuanto a los servicios de transporte por demanda, **EL CONTRATISTA** debe garantizar que los conductores prestadores del servicio cuenten con la dotación necesaria para la correcta prestación del servicio además del uso de sus respectivos elementos de protección personal.

Para todos los servicios de transporte fijos y/o por demanda que requieran acceso a Subestaciones de energía eléctrica, **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el suministro de:

ALCANCE TÉCNICO PARTICULAR

- Botas dieléctricas.
- Pantalón y camisa manga larga de algodón.
- Casco.

Los conductores y los vehículos deberán cumplir y ajustarse a las exigencias establecidas en la ley.

6.5.4. CAPACITACION DE LOS CONDUCTORES.

EL CONTRATISTA deberá incluir para la ejecución del contrato con un plan de capacitación del personal en la cual como mínimo debe incluir los siguientes temas:

- Técnicas de prevención de accidentes.
- Mecánica básica automotriz.
- Manejo defensivo.
- Primeros auxilios.
- Manejo de extintores y control de incendios.
- Aspectos legales, actualización y repaso de normas de tránsito.
- Servicio al cliente.
- Inducción CONECTA, de acuerdo con los lineamientos de SST de **LA EMPRESA**.

Cada conductor deberá recibir los cursos en los temas señalados. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que los conductores que prestarán los servicios cuentan con las capacitaciones mencionadas, que tengan como fecha de realización un período no inferior a un (01) año. Posterior al inicio del contrato, dichas capacitaciones deberán contar con actualizaciones anuales.

EL CONTRATISTA, una vez se suscriba el acta de inicio del contrato, deberá suministrar los documentos que acrediten la realización de los exámenes médicos ocupacionales exigidos a todo su personal conductor. Y su actualización deberá ser anual.

6.5.5. GASTOS DE VIAJE DE CONDUCTORES

LA EMPRESA no reconocerá ningún tipo de contraprestación ni pago de gastos de viaje del conductor (viáticos y hospedajes). Este valor deberá estar incluido dentro del precio cotizado en la oferta económica bajo la modalidad contratada.

6.5.6. SERVICIO DE CONDUCTORES Y HORARIO ADICIONAL.

EL CONTRATISTA deberá suministrar los conductores que sean necesarios para cumplir con el servicio, en los horarios establecidos, en el Anexo II "FORMULARIO DE

ALCANCE TÉCNICO PARTICULAR

PRECIOS”. Asimismo, deberá contemplar en su oferta que los servicios requeridos cuentan con una disponibilidad 7x24, por consiguiente, **EL CONTRATISTA** deberá contemplar los eventos en que se requieran servicios de transporte fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el pago de las horas extra a sus conductores y de igual forma la administración de estas, las cuales deberán estar en debido cumplimiento con la legislación de la Republica de Guatemala vigente que aplique.

6.6. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

EL CONTRATISTA debe contar con equipos de comunicación celular, (Teléfonos inteligentes), para todos sus conductores prestadores del servicio. De igual forma debe garantizar la disponibilidad de datos móviles en dichos equipos con aplicaciones que ayuden a optimizar y mejorar la prestación del servicio tales como Waze, Google Maps o similares.

En general, **EL CONTRATISTA** debe garantizar equipos de comunicación para el debido soporte de su personal administrativo y conductores que realizan la operación del servicio prestado a **LA EMPRESA**.

6.6.1. SISTEMA DE GEOREFERENCIACION (GPS).

EL CONTRATISTA deberá garantizar que los vehículos que presten servicio a **LA EMPRESA** cuenten con un sistema de GPS geo referenciado, con registros de localización en tiempo real con un rango de intermitencia de envío de señal no mayor a 30 segundos. Además, los vehículos deberán contar con un botón de pánico el cual se usará en caso de que se genere algún tipo de emergencia. **LA EMPRESA** en cualquier momento podrá solicitar el acceso a la plataforma de monitoreo de los vehículos para realizarle seguimiento desde el centro de control de **LA EMPRESA**.

Asimismo, la plataforma de GPS debe garantizar que pueda generar informes con mínimo la siguiente información:

- Placa del vehículo.
- Fecha de seguimiento.
- Hora del seguimiento
- Relación de Geo referenciación (latitud y longitud)
- Velocidad.
- Frenadas Bruscas.

ALCANCE TÉCNICO PARTICULAR

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, deberá cumplir, entre otras con las siguientes obligaciones:

- Contar con todos los permisos legales vigentes que exija la legislación guatemalteca para la prestación de este tipo de servicio.
- Mantener vigente el Seguro Obligatorio de vehículos.
- Mantener los vehículos en perfectas condiciones mecánicas, de aseo y presentación.
- Cumplir las normas vigentes relacionadas con el manejo de la información en general y de datos personales en particular.
- Deberá actualizar semestralmente los antecedentes penales y policíacos de los pilotos.
- Deberá adherir y cumplir la Política de Alcohol y Drogas de **LA EMPRESA**.
- Suscripción de acuerdos de confidencialidad de los pilotos si así lo requiere LA EMPRESA.
- Desarrollar, implementar y garantizar el plan de mantenimiento de los vehículos que prestan servicio a **LA EMPRESA**, con el fin de que garantice siempre su óptimo funcionamiento incorporando inspecciones periódicas, detección oportuna de daños, arreglo inmediato de los mismos y hoja de vida del vehículo entre otros.
- El servicio diario no podrá exceder de doce horas efectivas de prestación del servicio, salvo circunstancias extraordinarias, mismas que por la naturaleza no generaran costos adicionales. En todo caso, la cantidad de horas estará sujeta a lo dispuesto en el anexo SST vigente de LA EMPRESA.
- El arrendamiento de cada vehículo con su respectivo piloto y combustible incluye además de estos cualesquiera gastos de alimentación y/u hospedaje que se requiera por parte del piloto.
- El arrendamiento de cada vehículo con su respectivo piloto y combustible será libre kilometraje, es decir el precio no podrá variar respecto a la cantidad de kilómetros recorridos o combustible consumido.
- Realizar pruebas aleatorias de alcoholemia a conductores.

ALCANCE TÉCNICO PARTICULAR

- Cumplir con las capacitaciones/ cursos indicados en el presente documento, así como el envío de las constancias correspondientes.
- Mantener vigente las garantías y pólizas establecidos en el contrato a suscribirse.

8. ENTREGABLES

EL CONTRATISTA, mensualmente deberá suministrar a **LA EMPRESA**, la relación de la cantidad de vehículos y su conductor (o conductores) asignados, que prestaron el servicio, en forma impresa y archivo de Excel, en el cual se detalle como mínimo la siguiente información por cada servicio:

8.1.1. INFORME MENSUAL DE SERVICIOS FIJOS DE TRANSPORTE

EL CONTRATISTA deberá realizar mensualmente un informe que contenga como mínimo el siguiente contenido:

- Placa, Marca, modelo y línea del vehículo.
- Fecha de ingreso del vehículo a la operación.
- Kilometraje del vehículo (ejecutado en el periodo y su acumulado).
- Fecha de vencimiento de seguros del vehículo.
- Soportes de las planillas de control de viajes realizados debidamente firmados por el responsable del Servicio por parte de la EMPRESA.
- Reporte de mantenimiento preventivo y correctivo realizado durante el periodo.
- Nombres y apellidos del conductor asignado.
- Número telefónico de contacto del conductor asignado.
- Tipo de licencia de conducción y fecha de vencimiento de la licencia de conducción del conductor asignado.
- Reporte de Inspecciones preoperacionales realizadas a los vehículos en el periodo con sus respectivos soportes.
- Hojas de vida de vehículos contratados con la información correspondiente a la documentación legal, plan y registro de mantenimientos, etc.

ALCANCE TÉCNICO PARTICULAR

- Informe de gastos reembolsables causados en el periodo con sus correspondientes soportes firmados.
- Demás informes que requiera **LA EMPRESA**.
- Informes de GPS de los vehículos en donde se pueda validar: kilometrajes recorridos, los excesos de velocidad, frenadas bruscas etc.

8.1.2. INFORME MENSUAL DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A DEMANDA.

EL CONTRATISTA deberá realizar mensualmente un informe que contenga como mínimo el siguiente contenido:

- No de solicitud.
- Fecha de solicitud.
- Nombre del trabajador de **LA EMPRESA** quien realiza la solicitud.
- Área y Centro de costo de **LA EMPRESA** que realiza la solicitud.
- Fecha y hora de inicio y fin de la prestación del servicio.
- Lugar de origen y destino de la prestación del servicio.
- Placa, modelo, marca, kilometraje y línea del vehículo.
- Kilometraje recorrido en el servicio.
- Nombres y apellidos del conductor asignado.
- Número telefónico de contacto del conductor asignado.
- Soportes de las planillas de control de viajes realizados debidamente firmados por el responsable del Servicio por parte de la EMPRESA.
- Tipo de licencia de conducción y fecha de vencimiento de la licencia de conducción del conductor asignado.
- Reporte de Inspecciones preoperacionales realizadas a los vehículos en el periodo con sus respectivos soportes.
- Demás informes que requiera **LA EMPRESA**.

ALCANCE TÉCNICO PARTICULAR

Para todos los casos **EL CONTRATISTA** deberá suministrar mensualmente o según aplique a **LA EMPRESA** las siguientes certificaciones, las cuales deberán encontrarse firmadas y avaladas por el representante legal o el director de proyecto del **CONTRATISTA**:

- Certificación de cumplimiento sobre la disponibilidad y uso de dispositivos de comunicación y datos para conductores.
- Certificación de cumplimiento de las capacitaciones y cursos exigidos a los conductores de servicio fijo y por demanda no mayor a un año.
- Certificación de cumplimiento a los exámenes médicos anuales realizados a los conductores de servicio fijo.
- Certificación cumplimiento de afiliación y pago de seguridad social de todos los conductores que prestan servicios a LA EMPRESA.
- Certificación de cumplimiento sobre disponibilidad y uso de dispositivos de comunicación y datos para conductores y GPS de vehículos.
- Certificación de cumplimiento de gestión del plan de mantenimientos de los vehículos con sus correspondientes soportes.

9. PERSONAL DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá proveer como mínimo el siguiente personal para la ejecución de las actividades del Contrato. Además, podrá proveer el personal adicional al mínimo requerido, que considere necesario sin que esto represente un mayor costo para **LA EMPRESA**.

EL CONTRATISTA debe como mínimo garantizar y proponer en su organigrama los recursos descritos a continuación:

- Director de proyecto
- Coordinador Logístico de Transporte
- Monitor en Salud y Seguridad ocupacional.

9.1. PERFILES

A continuación, se presentan los perfiles mínimos exigibles para los profesionales que ocuparán los cargos indicados anteriormente, quienes serán los encargados de asegurar el cumplimiento del alcance contractual:

ALCANCE TÉCNICO PARTICULAR

Cargo 1	Director/a de proyecto
Funciones específicas del cargo	EL CONTRATISTA deberá designar un director de proyecto de nivel directivo, el cual debe contar con al menos 5 años de experiencia en el servicio, que atenderá los requerimientos y coordinará las diferentes actividades de LA EMPRESA asociadas con la ejecución del contrato y asistirá a las reuniones telefónicas y/o presenciales de seguimiento al desempeño del contrato que programe el supervisor designado por LA EMPRESA . Entre otros aspectos, tendrá a su cargo el manejo de los temas relacionados con informes de gestión, presupuesto del contrato, facturación, desarrollo de planes de acción. Etc.

Cargo 2	Coordinador/a Logístico de Transporte
Experiencia general	2 años como coordinador/a logístico de flotas de Transporte Acreditadas con cartas de empleadores anteriores o actuales.
Funciones específicas del cargo	El contratista deberá designar un agente de cuenta que atenderá los requerimientos y coordinará las diferentes solicitudes de transporte realizadas por LA EMPRESA asociadas con la ejecución del CONTRATO. Será el canal de comunicación directo para los usuarios de LA EMPRESA , por ende, deberá asistir a las reuniones telefónicas y/o presenciales de seguimiento al desempeño del contrato que programe el supervisor designado por LA EMPRESA . Adicionalmente, será el responsable de validar los GPS, cumplimiento de los planes de mantenimientos de los vehículos, gestión de informes de facturación. y en general asegurar que los vehículos se encuentren en perfectas condiciones mecánicas y de limpieza. Deberá contar con equipo de comunicación y disponibilidad 7x24.

Cargo 3	Monitor/a en Salud y Seguridad Ocupacional
Formación Académica	Profesional en ingeniería o áreas afines al objeto del contrato, con estudios certificados en Salud y Seguridad Ocupacional y experiencia específica de tres (3) años en gestión de aspectos de Salud y Seguridad en el Trabajo, en actividades similares a las del objeto del contrato.

ALCANCE TÉCNICO PARTICULAR

	<p>Como perfiles base de los responsables en SST se establecen los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Vigía SST: persona del mismo grupo de trabajo que puede ser designado para que cumpla con funciones de Seguridad. Esto es un aplicable solamente para actividades de Clasificación de riesgo 1, de acuerdo a la tabla de clasificación de riesgo. ✓ Asistente SST: Técnico en Salud y Seguridad en el Trabajo o en áreas afines al trabajo a desarrollar, con licencia en SST y experiencia específica de un (1) año en actividades similares a las del objeto del contrato. ✓ Técnico SST: Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo o en áreas afines al trabajo a desarrollar, con licencia en SSTy experiencia específica de dos (2) años en actividades similares a las del objeto del contrato.
Experiencia general	Evidencia en cargos de coordinación HSEQ de transporte o afines
Funciones específicas del cargo	<p>Seguimiento y cumplimiento de las actividades de Salud y Seguridad Ocupacional para el contrato, incluidas las relacionadas con los programas que establece el mencionado acuerdo.</p> <p>No requiere exclusividad para las actividades del contrato que se suscriba con LA EMPRESA.</p>

10. SUBCONTRATACIÓN

No Aplica

11. DOCUMENTOS PREVIOS A LA ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO

Los siguientes documentos serán entregados dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

- **POLIZAS DEL CONTRATO Aplica SI (X) NO ()**
- **PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Aplica SI (X) NO ()**

EL CONTRATISTA debe elaborar e implementar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con el **Anexo “Requisitos mínimos PLAN HSQ”**.

ALCANCE TÉCNICO PARTICULAR

- **PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Aplica SI () NO (X)**
- **PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO Aplica SI () NO (X)**
- **PLAN DE CALIDAD Aplica SI () NO (X)**
- **HOJAS DE VIDA Y SOPORTES DEL PERSONAL MÍNIMO Aplica SI (X) NO ()**

EL CONTRATISTA deberá presentar las hojas de vida del personal mínimo establecido en el numeral **PERSONAL DEL CONTRATISTA** del presente documento, con los respectivos soportes, que cumplan con la experiencia, formación y perfiles, allí solicitados. Los títulos académicos provenientes del exterior deberán encontrarse debidamente homologados por la autoridad competente. Para acreditar la experiencia se deberán presentar las respectivas certificaciones expedidas por el contratante.

LA EMPRESA no tendrá vínculo laboral con el equipo de trabajo mínimo aprobado, puesto que éste depende totalmente del **CONTRATISTA**.

En caso de que alguno de los cargos requeridos no cumpla los requisitos indicados o que no se cumpla con el número mínimo de profesionales solicitado, **EL CONTRATISTA** seleccionado deberá presentar las hojas de vida faltantes para aprobación de **LA EMPRESA**.

Solamente se aceptarán sustituciones del personal aceptado en caso de fuerza mayor, enfermedad comprobable que le impida ejercer sus responsabilidades o por causas que a juicio de **LA EMPRESA** lo justifiquen; en este caso las sustituciones se harán con personal que también a juicio de **LA EMPRESA** tenga una experiencia igual o superior a la del personal originalmente aceptado. El no cumplimiento de este requerimiento se considerará incumplimiento del contrato que se llegue a celebrar. Cuando **EL CONTRATISTA** deba cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá avisar a **LA EMPRESA** con al menos ocho (8) días hábiles de anticipación y presentar la nueva hoja de vida y los soportes de la misma para su aprobación.

LA EMPRESA podrá solicitar al **CONTRATISTA** el cambio del personal del equipo de trabajo que a juicio de ésta requiera ser reemplazado para la ejecución de los trabajos, obligándose **EL CONTRATISTA** a realizar los cambios solicitados, en un tiempo no mayor a quince (15) días, en todo caso, este personal deberá contar con las mismas o superiores calidades del personal que está reemplazando

- **DOCUMENTOS DE SUBCONTRATISTAS Aplica SI () NO (X)**